

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	<b>236/2024/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:	<b>DORANJO S.L. UNIPERSONAL</b>	
Representante:	<b>NABIL MOHATAR MAANAN</b>	
<b>Área de Contratación (MMARIN01)</b>		

## DILIGENCIA

En relación con la licitación del contrato de servicios denominado: “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ACERAS DE LOS VIALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”, con número de expediente 236/2024/CMA y tras la revisión del documento denominado “Resolución de Aprobación del Contrato” se detecta un error que debe ser modificado.

**-Primero.-** Respecto a la corrección de errores, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) establece que: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 236/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

1. La rectificación del error material en el apartado tercero, párrafo 1.

### **DONDE DICE:**

**TERCERO.-** Publicar este anuncio en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Contratación Pública

cualquier interesado presente sus ofertas en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha contemplada en el art. 156 de la LCSP para este tipo de procedimiento, y computándose dicho plazo en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

**DEBE DECIR:**

**TERCERO.-** Publicar este anuncio en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier interesado presente sus ofertas en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha contemplada en el art. 156 de la LCSP para este tipo de procedimiento, y computándose dicho plazo en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

El Consejero de Hacienda

16 de septiembre de 2024  
C.S.V: 15250364356774307517

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte

**Consejería de Hacienda**

Dirección General de Contratación Pública

del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al

Núm.

**Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

16 de septiembre de 2024  
C.S.V.:15250364356774307517